PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

Fecha:	**20 de mayo de 2026**
Proceso No.	**RECO-003-2026**
Convenio No.	**CVA-003-2026**
Modalidad de Contratación:	**Contratación Régimen Especial**
Justificación de la Modalidad:	**Decreto 092 de 2017**
Tipo de convenio:	**CONVENIO DE ASOCIACION – DECRETO 092 DE 2017**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER**
NIT:	**890.503.483-2**
Cooperante:	**FUNDACION S.O.S.**
Identificación:	**NIT N° 900551150-5**
Rep. Legal:	**GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO**
Identificación:	**C.C. N° 1.104.094.036 expedida en Puerto Wilches**
Valor Total del Convenio:	**CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 416.904.500,00).**
Valor aporte del Municipio:	**TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($325.250.000,00).**
Valor aporte del Cooperante:	**NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 91.654.500,00).**

Entre los suscritos, **OSCAR ANDRÉS PÉREZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, domiciliado en Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.805.735 expedida en Sardinata (Norte de Santander), en su condición de Alcalde Municipal de Bucarasica - Norte de Santander, posesionado el día 28 de Diciembre de 2023, mediante Acta de Posesión N° 001 de 2023 expedida por la Notaria Única de Bucarasica - Norte de Santander y quien en adelante se denominara **El Municipio**, por una parte, y por la otra **FUNDACION S.O.S.**, identificada con **NIT N° 900551150-5**, Representada Legalmente por **GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO,** identificada con la **C.C. C.C. N° 1.104.094.036 expedida en Puerto Wilches,** quien en adelante se denominará **El Cooperante**, hemos acordado celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** (Contratación Régimen Especial – Decreto 092 de 2017), de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Convenio

1.1. Objeto del Convenio: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIII FESTIVAL ALCIDES MARIO PEÑARANDA Y DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, EN EL CENTRO POBLADO AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual a ejecutar son las siguientes:

APORTE MUNICIPIO			
RECONOCIMIENTO DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	RECONOCIMIENTOS DELEGACIONES LOCALES Y DEPARTAMENTALES	UND	6
2	MEDALLA DE RECONOCIMIENTO	UND	150
ALIMENTACIÓN DELEGACIONES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA 300 MM	UND	500
2	ALMUERZO: MENÚ ALMUERZO Y/O CENA TIPO BUFFET. INCLUYE CARNES, CARBOHIDRATO, VERDURA, BEBIDA. (SE PODRÁ APLICAR DIFERENTES COMBINACIONES EN CADA TIPO DE ALMUERZO, PREVIO REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR). INCLUYE TRANSPORTE, SERVICIO DE MENAJE.	UND	150

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

3	CENA TIPO BUFFET INCLUYE CARNES, CARBOHIDRATO, VERDURA, BEBIDA. (SE PODRÁ APLICAR DIFERENTES COMBINACIONES EN CADA TIPO DE ALMUERZO, PREVIO REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR). INCLUYE TRANSPORTE, SERVICIO DE MENAJE.	UND	150
4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: REFRIGERIOS: ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GRS), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUAL	UND	150
HOSPEDAJE DELEGACIONES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	HOSPEDAJE DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO POR 1 DÍAS	UND	50
APOYO LOGISTICO JURADOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	2 JURADOS FESTIVAL CANCIÓN INÉDITA	DIA	3
2	2 JURADOS FACHADAS DEL MUNICIPIO	DIA	2
FESTIVAL CANCION INEDITA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	RECONOCIMIENTOS FINALISTAS DEL FESTIVAL PREMIO A PRIMER SEGUNDO Y TERCER PUESTO	UND	1
2	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS AGRUPACIONES	UND	7
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: REFRIGERIOS: ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GR), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUAL	UND	50
CONCURSO MEJOR FACHADA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	RECONOCIMIENTOS FINALISTAS LA MEJOR FACHADA PREMIO A PRIMER SEGUNDO Y TERCER PUESTO POR CATEGORÍAS	UND	1
2	APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	10
APOYO LOGISTICO CABALGATA INFANTIL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	SUMINISTRO DE CABALLITOS DE PALO	UND	30
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: REFRIGERIOS: ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GR), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA	UND	30

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

	ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUAL		
3	HIDRATACIÓN, BOTELLAS DE AGUA Y BEBIDAS HIDRATANTES 300 ML	UND	100
4	DETALLES CONCURSOS	UND	5
ADECUACION DE SONIDO INSTALACION DE TARIMA Y OTROS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	ALQUILER DE SONIDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS Y EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN INÉDITA TRADICIONAL CAMPESINA EL CUAL DEBERÁ ESTAR INSTALADO Y LISTO PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL DÍA HACIENDO PRESENCIA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE 1 CONSOLA DIGITAL A&H SQ7,1 CONSOLA DIGITAL BHERINGER X32,1 MCDUZA 32 CHANELS,1 PC Y CONTROLADORA,1 ESTRUCTURA ELEVADORA GRAND SUPORT PARA CABINAS,18 CABINAS LINE ARRAY RCF HDL 20,8 SUBWOOFERS DOBLES 18" 83,6 MONITORES RCF FRONTALCS DE PISO PARA TARIMA,4 BAJOS SENCILLOS PARA SIDE FILL,2 CABINAS DOBLES PARA SIDE FILL,1 SISTEMA DE CORRIENTE, CABLEADO, ACCESORIOS, 2 INGENIERO DE SONIDO, 6 OPERARIO DE SONIDO. PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE. ILUMINACION.10 REAM MOVIL ROBDTICAS,4 SPOT MÓVIL ROBOTICAS,8 MOVIL LED,8 CTO PAR LED FRONTAL BLANCA, § 24 PAR LED COLORES,1 LASER RGB.4 BLENDER LUZ CÁLIDA Y FRIA,2 CAMARA DE HUMO HEISER,1 CONTROLADORA MARTIN TOUCH, PANTALLA LED 3X2 VISUALES,1 PANTALLA 3X2 EN TRIMALLA MICROFONERIA Y OTROS:25 MICROFONERIA SHURE ALAMBRICA,2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENHEIZER G4 -945 25 PARALES PARA MIC. CABLEADO LÍNEAS, 2 DISTRIBUIDORES DE CORRIENTE 2 PARCIALES 45 METROS 20 PISA CABLES I-LOUSC MIX.	DÍAS	4
2	SONIDO CABALGATA	DÍAS	1
3	ALQUILER TECHO Y TARIMA. MÍNIMO 6*6 ALTURA, FORRADA EN CHAROLINA NEGRA. O SOBRE TARIMA PARTE TRASERA INCLUYE TRANSPORTE ARMADA Y DESARMADA	DÍAS	4
4	DECORACIÓN TARIMA PRINCIPAL INCLUYE PASACALLE, FLORES	GLB	1
PERSONAL Y LOGISTICA EVENTOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS GRUPOS DE LOGISTICA Y PLAN DE CONTIGENCIA: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: A: REFRIGERIOS: ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GR), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUA	UND	360
2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS GRUPOS DE LOGISTICA Y PLAN DE CONTIGENCIA: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: INCLUYE CARNES, CARBOHIDRATO, VERDURA, BEBIDA. (SE PODRÁ APLICAR DIFERENTES COMBINACIONES EN CADA TIPO DE ALMUERZO, PREVIO REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR). INCLUYE TRANSPORTE, SERVICIO DE MENAJE.	UND	160
3	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ADECUACION DEL ESCENARIO DURANTE CUATRO (4) DIAS, CONSISTENTE EN PERSONAL CAPACITADO Y APTO PARA REALIZAR LA LIMPIEZA	DIA	4

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

	ADECUADA EN EL AREA A USARSE PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO		
4	MUESTRA EQUINA, TRANSPORTE Y ALIMENTACION	GLB	1
5	PIROTECNIA	GLB	1
DIFUSION Y PUBLICIDAD			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	PRESENTADOR PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE: CONCURSO DE FESTIVAL DE LA CANCIÓN INÉDITA. ENCUENTRO DE DANZAS MUNICIPIOS VECINOS, DURANTE LOS DÍAS DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO	DÍAS	4
2	PASACALLE EN LONA DE 4 METROS DE LARGO POR 1 METRO DE ANCHO CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO	UND	1
3	PENDÓN EN LONA DE 3 METROS POR 3 METROS POR 2 METROS	UND	1
4	PERIFONEO: MÓVIL CON SISTEMA MODERNO EN ESTÉREO CUATRO SPAKER DE 8 PULGADAS 100 VATIOS, UN MÍSTER CON REPRODUCTOR CD Y USB S	DIA	10
5	SONIDO MOVIL PARA AMBIENTAR COMPARSAS	UND	3
6	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CARROZA ALUSIVA AL FESTIVAL INCLUYE DECORACIÓN, ALQUILER DE VEHÍCULOS Y REALIZACIÓN DE RECORRIDO	UND	4
7	APOYO COMPARSAS DESFILES FOLCLÓRICO	UND	4
8	SUMINISTRO DE BANDA TRADICIONAL PAPAYERA CONFORMADA POR 6 MÚSICOS	DÍA	3
9	AFICHES FULL COLOR, INCLUIDO DISEÑO MATERIAL PAPEL P 50X35 CM	UND	500
10	PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES QUE CONSTE DE UNA PUBLICACIÓN ALUSIVA AL FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL	GLB	1
FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR EN AGUABLANCA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	ALQUILER DE SONIDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS EL CUAL DEBERÁ ESTAR INSTALADO Y LISTO PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL DESARROLLARSE 1 CONSOLA DIGITAL A&H SQ7,1 CONSOLA DIGITAL BHERINGER X32,1 MCDUZA 32 CHANELS,1 PC Y CONTROLADORA,1 ESTRUCTURA ELEVADORA GRANDSUPORT PARA CABINAS,18 CABINAS LINE ARRAY RCF HDL 20,8 SUBWOOFERS DOBLES 18" 83,6 MONITORES RCF FRONTALCS DE PISO PARA TARIMA,4 BAJOS SENCILLOS PARA SIDE FILL,2 CABINAS DOBLES PARA SIDE FILL,1 SISTEMA DE CORRIENTE, CABLEADO, ACCESORIOS,2 INGENIERO DE SONIDO,6 OPERARIO DE SONIDO. PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE. LLUMINACION.10 REAM MOVIL ROBDTICAS,4 SPOT MOVIL ROBOTICAS,8 MOVIL LED,8 CTO PAR LED FRONTAL BLANCA, § 24 PAR LED COLORES,1 LASER RGB.4 BLENDER LUZ CALI.DA Y FRIA,2 CAMARA DE HUMO HEISER,1 CONTROLADORA MARTIN TOUCH, PANTALLA LED 3X2 VISUALES,1 PANTALLA 3X2 EN TRIMALLA MICROFONERIA Y OTROS:25 MICROFONERIA SHURE ALAMBRICA,2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENHEIZER G4 -945 25 PARALES PARA MIC. CABLEADO LÍNEAS, 2 DISTRIBUIDORES DE CORRIENTE 2 PARCIALES 4	DÍAS	2
2	SONIDO MOVIL PARA AMBIENTAR COMPARSAS	UND	1
3	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CARROZA ALUSIVA AL FESTIVAL INCLUYE DECORACIÓN, ALQUILER DE VEHÍCULOS Y REALIZACIÓN DE RECORRIDO	UND	4
4	PRESENTACIÓN DE GRUPOS AUTÓCTONOS DE LA REGIÓN	UND	4
5	HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA 300 MM	UND	100
6	ALMUERZO: MENÚ ALMUERZO Y/O CENA TIPO BUFFET. INCLUYE CARNES, CARBOHIDRATO, VERDURA, BEBIDA. (SE PODRÁ APLICAR DIFERENTES COMBINACIONES EN CADA TIPO DE ALMUERZO, PREVIO REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR). INCLUYE TRANSPORTE, SERVICIO DE MENAJE.	UND	50

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

7	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: REFRIGERIOS: ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GRS), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUAL	UND	50

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
MICROFUTBOL MASCULINO FEMENINO E INFANTIL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	UNIFORMES DEPORTIVO FUTBOL HOMBRE: UNIFORMES DEPORTIVOS, COMPUESTO POR PANTALONETA, MEDIAS Y CAMISETA EN TELA DEPORTIVA GRUESA 80003-SUDAFRICA TÉCNICA SUBLIMACIÓN FULL COLOR LOGO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON DISEÑO SUMINISTRADO POR A LA ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTE DE ADELANTE DE CAMISA Y NUMERO EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CAMISA Y DELANTERDE LALA PANTALONETA, EN DIFERENTES TALLAS. XS A XXXL CAMISETA: CUELLO EN V O REDONDO CON PECHERA, MANGA CORTA CON VENA EN EL DOBLADILLO, CINTURA CON TERMINACIÓN EN MÁQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL, PANTALONETA: CINTURA CON CAUCHO DE CUATRO CMS (EN MÁQUINA INDUSTRIAL RENCAUCHADORA DE CUATRO AGUJAS). COSTURAS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, BOTAS CON TERMINACIÓN EN MÁQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL, MEDIAS: DEPORTIVAS SEMIPROFESIONALES	UND	40
2	UNIFORMES DEPORTIVO MICROFUTBOL FEMENINO: UNIFORMES DEPORTIVOS, COMPUESTO POR PANTALONETA, MEDIAS Y CAMISETA EN TELA DEPORTIVA GRUESA 80003-SUDAFRICA TÉCNICA SUBLIMACIÓN FULL COLOR LOGO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON DISEÑO SUMINISTRADO POR A LA ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTE DE ADELANTE DE CAMISA Y NUMERO EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CAMISA Y DELANTERA DE LA PANTALONETA, EN DIFERENTES TALLAS.	UND	40
3	UNIFORMES DEPORTIVO MICROFUTBOL INFANTIL: UNIFORMES DEPORTIVOS, COMPUESTO POR PANTALONETA, MEDIAS Y CAMISETA EN TELA DEPORTIVA GRUESA 80003-SUDAFRICA TÉCNICA SUBLIMACIÓN FULL COLOR LOGO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON DISEÑO SUMINISTRADO POR A LA ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTE DE ADELANTE DE CAMISA Y NUMERO EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CAMISA Y DELANTERA DE LA PANTALONETA, EN DIFERENTES TALLAS.	UND	40
4	REFRIGERIOS	UND	150
5	HIDRATACIÓN, BOTELLAS DE AGUA Y BEBIDAS HIDRATANTES 300 ML	UND	500
6	ARBITRAJE Y PLANILLAJE CAMPEONATOS	UND	10
7	PREMIACIÓN CAMPEÓN	UND	3
8	PREMIACIÓN SUBCAMPEÓN	UND	3
9	TROFEOS: INCLUYE TROFEO PARA CAMPEÓN Y SUB-CAMPEÓN, BASE EN MADERA Y COPA METÁLICA O ALEACIÓN DEBIDAMENTE GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	6
10	TROFEOS: INCLUYE TROFEO PARA GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA DEBIDAMENTE GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	6
11	MEDALLAS: MEDALLAS METÁLICAS CONMEMORATIVAS PARA CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN, INCLUYE CORDÓN, GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	90

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

REQUERIMIENTOS LOGISTICOS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS			
12	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL (CONSOLA, AMPLIFICADOR, 2 CABINAS, 2 PARALES, 2 MICROFONOS	UND	1
13	PRESENTADOR PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS	GLB	1
CICLISMO			
14	MEDALLAS: MEDALLAS METÁLICAS CONMEMORATIVAS PARA PARTICIPANTES CICLO PASEÓ INFANTIL MUNICIPIO DE BUCARASICA	UND	30
15	INCENTIVO PARTICIPACIÓN	UND	30
16	REFRIGERIOS	UND	30
17	HIDRATACIÓN, BOTELLAS DE AGUA Y BEBIDAS HIDRATANTES	UND	50
18	RECONOCIMIENTO 1 LUGAR POR CATEGORÍA	UND	3
19	RECONOCIMIENTO 2 LUGAR POR CATEGORÍA	UND	3
20	RECONOCIMIENTO 3 LUGAR POR CATEGORÍA	UND	3
AGUA BLANCA			
21	PREMIACIÓN CAMPEÓN	UND	2
22	PREMIACIÓN SUBCAMPEÓN	UND	2
23	TROFEOS: INCLUYE TROFEO PARA CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN, BASE EN MADERA Y COPA METÁLICA O ALEACIÓN DEBIDAMENTE GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	4
24	TROFEOS: INCLUYE TROFEO PARA GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA DEBIDAMENTE GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	4
25	MEDALLAS: MEDALLAS METÁLICAS CONMEMORATIVAS PARA CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN, INCLUYE CORDÓN, GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	32

APORTE ESAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
1	GESTION Y PRESENTACION DE ARTISTAS DE TALLA NACIONAL: LOS CUALES SERÁN ESCOGIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LISTADO QUE EL COOPERANTE O ASOCIADO HAGA LLEGAR EN EL MOMENTO EN QUE SE FORMALICE EL CONVENIO, GARANTIZANDO SU PRESENTACIÓN EN VIVO PARA LOS DÍAS DE JUNIO DE 2026, INCLUYENDO LOS GASTOS QUE SE OCASIONARÁN POR CONCEPTOS DE PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.	GLB	3

- El Conveniente, deberá entregar cada uno de los uniforme y trofeos, con destino al Municipio de Bucarasica (Norte de Santander), de acuerdo con las características y especificaciones técnicas descritas, los diferentes eventos y actividades relacionadas serán programadas y coordinadas por el conveniente, quien deberá ajustarse a lo dispuesto por el supervisor del contrato por parte de la entidad.
- El conveniente será responsable de toda la logística y lo que ello conlleve durante la vigencia del convenio.
- Cada actividad deberá contar con todo lo requerido en este documento y que será aclarado con el supervisor del convenio.
- El conveniente será responsable de gestionar y cancelar los permisos requeridos para la realización de todos los eventos y/o actividades, en especial los que tienen que ver con la obligación de cancelar los derechos de autor por la presentación de artistas y reproducciones musicales a realizar durante todas las actividades.
- El conveniente deberá brindar los servicios en la manera, cantidad y sitios en que el supervisor le indique precisamente a cada evento.

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

- Todos los alimentos que se suministren deberán estar acompañados de su respectiva bebida y en condiciones de limpieza e inocuidad aptas

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución del Convenio

El Plazo para ejecutar el convenio es de **TRES (03) MESES**

Cláusula 3 – Valor del Convenio y Forma en que el Municipio desembolsará sus aportes

El valor que del convenio asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 416.904.500,00).**

- **APORTES DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($325.250.000,00).**

- **APORTES DE LA ESAL: NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 91.654.500,00).**

La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) **Un primer desembolso**, por concepto de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio,
- Que se haya firmado el acta de inicio,
- Que se haya aprobado un plan de inversión del primer desembolso del Municipio.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos del Municipio.

b) **Desembolsos parciales** acorde con el cumplimiento de las actividades contractuales, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se haya aprobado un plan de inversión de cada desembolso.
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio. Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

El valor del contrato y/o convenio, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

El valor del contrato y/o convenio, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No Certificado	Fecha	Valor
CD 0425002	25/04/2026	$ 293.380.000,00
CD 0425003	25/04/2026	$ 31.870.000,00

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El convenio se ejecutará en el Municipio de Bucarasica - Norte de Santander.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Actividades y/o acciones a cargo de las entidades

6.1. Obligaciones Generales: 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **11.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **12.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **13.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **14.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

6.2. Obligaciones Especificas: 1. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. **2.** Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en los participantes. **3.** Disponer de los recursos

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

para la entrega de alimento a los participantes en el presente documento. **4.** Velar por la debida ejecución del convenio. **5.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. **6.** Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

6.3. Acciones del Municipio: 1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisión del convenio.

Cláusula 7 - Supervisión

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las audiciones, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de instrucción musical, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Bucarasica - Norte de Santander, calificar la calidad del servicio.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Cooperante se obliga a constituir a favor y satisfacción de **EL Municipio** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	**CUMPLIMIENTO**	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	**PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.**	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	**CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**	Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, ya sea en dinero o en especie.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Municipio a través de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato y/o convenio o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **EL Municipio**.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante **EL Municipio** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Municipio** o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra **El Municipio** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **El Municipio** en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato y/o convenio se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato y/o convenio, las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del convenio.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente convenio se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del COOPERANTE, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del convenio.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del convenio, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el convenio se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al COOPERANTE por parte del MUNICIPIO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

El Municipio podrá imponer a **El Cooperante** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación de **El Municipio**.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el convenio, por parte de **El Cooperante**, dará derecho a **EL Municipio** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del convenio. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **El Cooperante**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Cooperante declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL Municipio** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Convenio

Constituyen parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Cooperante** con su oferta.
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas a las que haya a lugar (si aplica). Para cada uno de los desembolsos deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

PROCESO: RECO-003-2026
ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION S.O.S. – NIT N° 900551150-5.

EL **Cooperante** no podrá ceder el presente convenio ni total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa y expresa autorización de **EL Municipio**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Convenio.

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Municipio podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato y/o convenio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Municipio**	Dirección: Calle 2 Nº 3 – 35 Palacio Municipal Correo electrónico: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co
II	**A El Cooperante**	Dirección: CARRERA 15B NO 10-15; Aguachica – Cesar. Teléfono: 3155678516 Correo electrónico: fundacionsosaguachica@gmail.com Usuario SECOP: FUNDACION S.O.S.

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www .colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.

El presente contrato se suscribe y perfecciona de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispu esto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 19 de 2012 y las demás normas que regulan la contratación pública electrónica en Colombia, s urtiendo todos los efectos legales a partir de su firma electrónica por las partes en el sistema.